



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 14 de 2020

**Señora****María del Carmen Pinilla**

Email: mariadelcpinilla@hotmail.com

Bogotá D.C.

**REF:** Respuesta radicado IDU No. 20201250795782, preguntas sobre la Reunión de Inicio del Proyecto Corredor Ambiental Canal Córdoba.

Respetada Señora Pinilla,

En atención a su comunicación de la referencia, a continuación, y de manera atenta se da respuesta a cada una de las inquietudes formuladas mediante el requerimiento presentado en el marco de la Reunión de Inicio del Proyecto Corredor Ambiental Canal Córdoba:

**1. ¿Qué significa técnica y jurídicamente los límites máximos de intervención cómo se presentó en un esquema inicial de la presentación?****RESPUESTA:**

La GUÍA "ALCANCE DE LOS ENTREGABLES EN LA ETAPA DE DISEÑO V.2 del IDU (página 27/83), define el límite de un proyecto de espacio público así:

***Límite del proyecto en el espacio público***

*El límite de intervención del proyecto está definido de paramento a paramento de construcción y en las bocacalles el límite de proyecto estará definido por la totalidad del primer predio o hasta diez (10) metros, a partir de la línea de paramentos de las construcciones de las esquinas que dan borde al corredor o en todo caso definirlo, según la longitud de la bocacalle, que se requiera intervenir, a fin de garantizar el empalme de las rasantes de los andenes y de la vía perpendicular al corredor, o bien sea que se trate de razones técnicas para empalmes de redes de drenajes, iluminación, semaforización, etc. En los casos en los que existan otros proyectos de espacio público, tales como parques, andenes, plazoletas o vías, que se localicen*

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

*colindantes o inmediatas al área de intervención del proyecto, se deben empalmar o armonizar con el diseño del corredor, siempre que sea posible y/o generar las zonas de transición respectivas.*

**2. ¿Cómo fue la entrega de productos del contrato IDU No. 1526 de 2017; cuáles fueron los productos recibidos y cuáles se van a utilizar en la nueva fase?**

**RESPUESTA:**

Al respecto se informa que a través del contrato de consultoría IDU- 1526-2017 suscrito con la firma EUROESTUDIOS S.A.S, se adelantó la etapa de Factibilidad correspondiente a los estudios Fase II del Corredor ambiental Canal Córdoba desde la calle 129 hasta la calle 170.

Los productos recibidos y que son insumo técnico para la ejecución de los estudios y diseños definitivos son: topografía, estudio de tránsito y de transporte, suelos y geotecnia, pavimentos, diseño geométrico, estudios sociales, estudios ambientales y SST, arqueología, diseño redes acueducto y alcantarillado, diseño de redes secas (CODENSA, ETB, EPM, TELECOM y GAS NATURAL), diseño urbano, estudios y diseños estructurales, presupuesto, especificaciones técnicas y programación de obra.

Para el componente de Predios, la Dirección Técnica de Predios (DTDP) del IDU, informó que el producto no cumple con los requerimientos contractuales. En consecuencia, la Subdirección General de Desarrollo Urbano (SGDU) solicitó a la DTDP, adelantar la identificación de predios y gestión predial correspondiente.

**3. ¿Durante la etapa de factibilidad, se adelantaron avances en estudios ambientales y cómo va ser el empalme con Humedal Córdoba?**

**RESPUESTA:**

De acuerdo con el ciclo de maduración de los proyectos de infraestructura vial y espacio público, en la etapa de factibilidad se adelantó como su nombre lo indica un documento técnico denominado factibilidad ambiental dentro del alcance del

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

Contrato IDU 1526 de 2017; razón por la cual, en esta fase no se presentaron avances en los estudios y diseños ambientales.

Sin embargo, actualmente la entidad adjudicó el Contrato IDU-1650 de 2019 cuyo objeto corresponde a los “Estudios, diseños y construcción de infraestructura peatonal y ciclorrutas en el corredor ambiental localizado en el Canal Córdoba entre calle 129 y calle 170 en la ciudad de Bogotá D.C.”, contrato en el que desde el Componente Ambiental se solicita la elaboración de un documento denominado Manejo Ambiental en Obra (MAO), el cual contiene en detalle, las acciones que debe implementar El Contratista para la ejecución del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad ambiental, y de seguridad y salud en el trabajo vigente aplicable al proyecto y desarrollar el mismo con prácticas amigables con el medio ambiente.

Asimismo, en esta etapa cuando se finalizó la consultoría y se cuente con el diseño definitivo, se realizarán las respectivas solicitudes de permisos y/o lineamientos ambientales (Silviculturales, ocupación de Cauce y/o lineamientos de intervención en ZMPA o en Corredor Ecológico de Ronda - CER, según corresponda) ante la Autoridad Ambiental Competente (ACC), en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

Por último, en relación a la consulta con respecto al Humedal Córdoba, se aclara que el proyecto Corredor Ambiental Canal Córdoba no interviene ni afecta el Parque Ecológico Distrital de Humedal Córdoba, para lo cual se remite imagen a través de la cual se puede obtener claridad de lo manifestado.



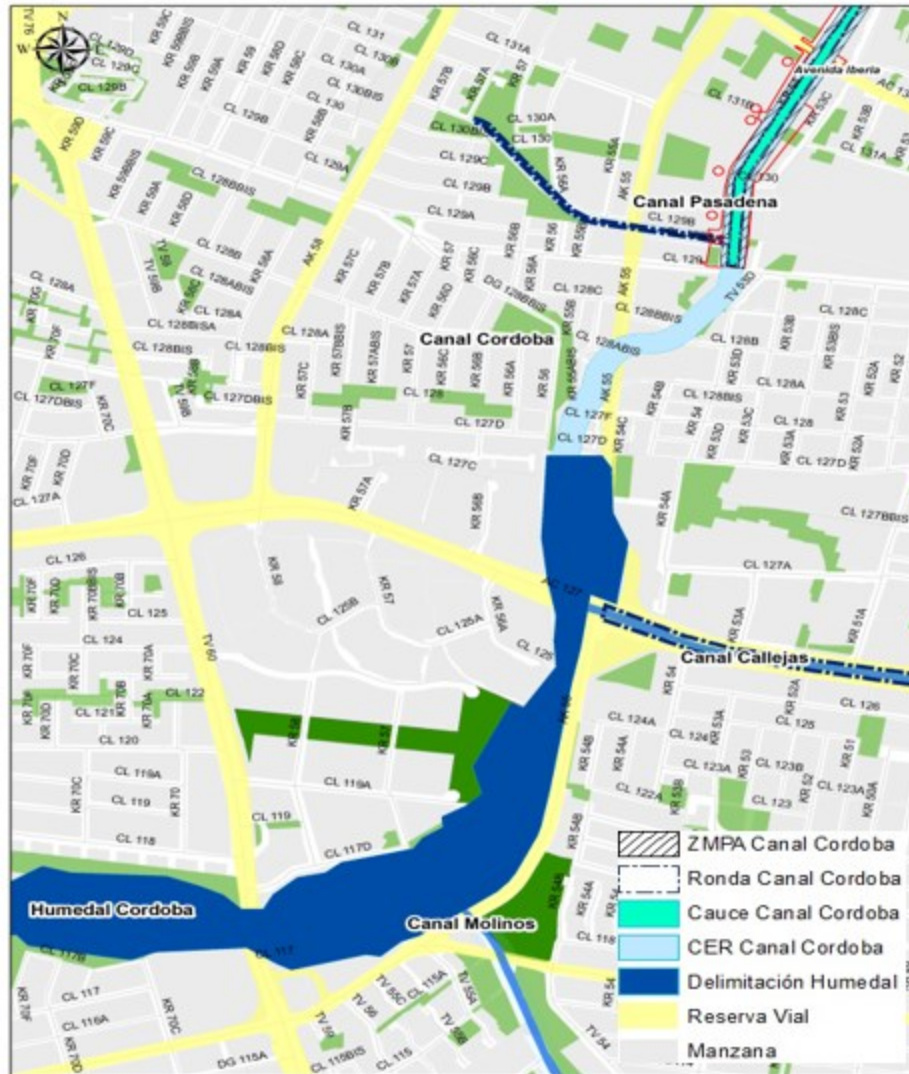


DTP

20202250783481

Información Pública

Al responder cite este número



Elaboración: IDU

**4. Solicita la presentación de los resultados de prefactibilidad y criterios para definir el corredor que hoy se está diseñando.**

**RESPUESTA:**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

A lo largo de las diferentes fases del ciclo de maduración de proyectos: prefactibilidad, factibilidad y estudios y diseños, se ha buscado que el proyecto corredor ambiental Canal Córdoba, contribuya a recuperar la estructura ecológica principal, así como la generación de nuevo espacio público, mediante intervenciones dirigidas a la reconfiguración, construcción, adecuación garantizando óptimas condiciones para el mejoramiento de la movilidad, conectividad, accesibilidad universal, seguridad, paisajismo e inserción de nuevas zonas blandas y de mobiliario como complementos fundamentales a la red peatonal e infraestructura para la bicicleta de la ciudad.

Los documentos y la información con los resultados de la etapa de prefactibilidad adelantada por el Instituto de Desarrollo Urbano, se encuentran en el repositorio institucional, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios/servicios>

**5. Solicita que previo a la etapa constructiva se debe solucionar las conexiones erradas de aguas residuales ya que afecta la salud de las personas**

**RESPUESTA:**

Vale la pena aclarar que la identificación y corrección de las conexiones erradas de aguas residuales, son funciones a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP y que han venido siendo atendidas en el transcurso de ejecución de su contrato 1-01-25500-1412-2018, esta identificación y corrección, según la EAAB ESP, aún no han concluido; sin embargo, ha identificado 85 conexiones erradas de las cuales ha corregido 73 a la fecha.

La Gestión Interinstitucional se evidencia con el oficio 2551001-S-2020-176850 de la EAAB ESP con radicado IDU 20205260614302 del 10 de agosto de 2020, el cual remite al IDU la información correspondiente a la Gestión Interna para la respectiva identificación y corrección de conexiones erradas en el área de influencia del canal Córdoba:

*La EAAB-ESP a través de la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, la Dirección Red Troncal de Alcantarillado en adelante (DRTA), la Gerencia*

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

*Corporal Ambiental y la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente, se encuentran a cargo de la ejecución de los proyectos relacionados con el saneamiento del recurso hídrico del Distrito Capital y a las obligaciones que el Distrito Capital delegó a la EAAB-ESP para lograr el Saneamiento del Río Bogotá, las cuales se enmarcan en el fallo de la segunda instancia de la acción popular AP-25000-23-27-000-2001-90479-01 para el saneamiento básico del Río Bogotá proferida por el Consejo de Estado.*

*Para el cumplimiento de las ordenes de este fallo, relacionadas con estas actividades, en el mes de febrero del año 2015, se presentó al consejo de estado el “PLAN DE IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ERRADAS – PICCE” en este documento la empresa se compromete a la construcción de 90 estructuras de separación de caudales que permitieran en el corto plazo (mientras se adelantan las actividades de identificación y corrección de los usuarios mal conectados al sistema) eliminar igual número de vertimiento de agua residual en las redes troncales de alcantarillado pluvial (canales) y cuerpos de agua principales de la ciudad por concepto de conexiones erradas. Siendo importante mencionar que la ejecución de las estructuras de separación de caudales que ejecuta la DRTA fue dividida en dos (2) fases conforme se adelantaron los diseños detallados de las mismas.*

(...)

*Para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en la sentencia AP-25000-23-27-000-2001- 90479-01 y en la actualización del PSMV, para mejorar la calidad del recurso hídrico del Distrito se adjudicó el contrato de obra No. 1-01-25500-01309-2017, cuyo objeto consistió en “CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACIÓN DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE IDENTIFICACION Y CORRECCION DE CONEXIONES ERRADAS EN LAS CUENCAS TORCA, SALITRE FUCHA Y TUNJUELO - FASE I - DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, que se suscribió el 30 de diciembre de 2017 y se ejecutó entre el 9 de marzo de 2018 y el 8 de junio de 2019; y el contrato de obra No. 1-01-25500-1412-2018, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE SEPARACIÓN DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL INCLUIDAS EN EL PLAN DE*

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

*IDENTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CONEXIONES ERRADAS EN LAS CUENCAS TORCA, SALITRE FUCHA Y TUNJUELO FASE II (PICCE II) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*, suscrito el 28 de diciembre de 2018, que se inició el 30 de abril de 2019, y el cual a la fecha se encuentra en ejecución.

*Ahora bien, mediante el contrato de obra No. 1-01-25500-1412-2018, ya mencionado, se incluyeron puntos de vertimientos inadecuados en los canales Córdoba y Molinos para construir la estructura de separación de caudales al final del tubo, los cuales son afluentes al Humedal Córdoba. (...)*

*Por otra parte, la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente de la EAAB por medio de la Zona Uno, ha implementado la segunda estrategia para la identificación, diseño y corrección de las conexiones erradas para la mitigación de los impactos al sistema hídrico de la ciudad, por descargas de ARD y ARND al Canal Córdoba, logrando a la fecha la intervención sobre 85 conexiones erradas (...)*

*A continuación, se relacionan los planes y proyectos que adelanta la Dirección Red Troncal de Alcantarillado – (DRTA) y la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente - (GCSC) sobre el polígono de intervención del contrato No. IDU-1650-2019, cuyo objeto es: “Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorutas en el corredor Ambiental localizado en el canal Córdoba entre Calle 129 y Calle 170:*

No. ficha y/o contrato	Objeto	Estado	Responsable
TP-4055-01	Renovación integral del Sistema Troncal Pluvial de la Cuenca Córdoba, incluye áreas de Subcuenca Córdoba, Britalia y Cedro La Uribe.	En estructuración, formulación y maduración.	DRTA
TS-4055-011	Renovación integral del sistema troncal sanitario de la cuenca córdoba, incluye áreas de Subcuenca córdoba, Britalia y Cedro-La Uribe.	En estructuración, formulación y maduración.	DRTA
1-01-25500-01201- 2017	Obras de renovación en sectores críticos del canal Córdoba y renovación tramo crítico del	En ejecución	DRTA

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

No. ficha y/o contrato	Objeto	Estado	Responsable
	<i>interceptor Córdoba derecho - Localidad de Suba.</i>		
1-02-25500-1472- 2019	<i>Consultoría para el diseño detallado de renovación del sistema pluvial del área del vallado la Magdalena, Colector Avenida Calle 170, renovación integral canal Américas y recuperación talud izquierdo Rio Tunjuelo”</i>	<i>En ejecución</i>	<i>DRTA</i>
1-01-25500-1412- 2018	<i>Construcción de estructuras de separación de caudales sanitarios en redes de alcantarillado pluvial incluidas en el plan de identificación y corrección de conexiones erradas en las cuencas Torca, Salitre Fucha y Tunjuelo fase II (PICCE II) de la ciudad de Bogotá D.C</i>	<i>En ejecución</i>	<i>DRTA</i>
1-02-31100-1014- 2016	<i>Identificación y diseño (consultoría)</i>	<i>Ejecutado</i>	<i>GCSC</i>
1-01-31100-1238- 2017	<i>Corrección de conexiones erradas</i>	<i>Ejecutado</i>	<i>GCSC</i>
LS-1011-052	<i>PICCE ZONA 1 - Cuencas Torca y Salitre.</i>	<i>En estructuración, formulación y maduración</i>	<i>GCSC</i>
LS-1011-055	<i>Identificación, Diseño y Eliminación de Conexiones Erradas en el Área de Influencia Del Humedal Córdoba.</i>	<i>En estructuración, formulación y maduración</i>	<i>GCSC</i>

Teniendo en cuenta lo anterior y el avance de los contratos correspondientes a la EAAB ESP dentro de la ejecución de su misión, se informa que las funciones de la Empresa para mitigar los riesgos y afectaciones a la salud y al medio ambiente han venido siendo atendidas de manera previa a la etapa constructiva del Contrato IDU-1650-2019.

**6. Solicita que el diseño sea participativo, que se realicen recorridos acordados con el comité y veeduría de acuerdo con el avance de las actividades según el cronograma.**

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

**RESPUESTA:**

El Instituto de Desarrollo Urbano cuenta con la “Política de gestión social y Servicio a la Ciudadanía” y la “Guía de Gestión Social para el Desarrollo Urbano Sostenible”, donde se definen las siguientes tres líneas estratégicas que constituyen las perspectivas de trabajo y son, por tanto, las que definen acciones más concretas a través de programas de gestión socio-cultural incluidos en los proyectos y contratos para llevar a cabo la misionalidad del Instituto.

***i. Diálogo Ciudadano:***

*Esta línea estratégica persigue la formación de ciudadanías corresponsables con lo público para la construcción conjunta del hábitat, el desarrollo participativo de los proyectos de infraestructura y el fortalecimiento del control social, a través de mecanismos que integran la transformación físico-espacial de los territorios los cambios sociales y culturales requeridos para el desarrollo urbano. Los programas que la componen son:*

- *Programa de gobernanza para la movilidad:* ordena los procesos de coordinación y articulación interinstitucional, buscando en este marco tener liderazgo como Entidad, para favorecer el acompañamiento de otras entidades distritales en la definición, planeación y puesta en marcha de diversas acciones de gestión socio-cultural en el corto, mediano y largo plazo, contando con el acompañamiento del IDU al contratista y a la interventoría.
- *Programa de formación y cultura ciudadana:* diseña y desarrolla metodologías sociales tipo taller y procesos de formación de capacidades y habilidades para fomentar la transferencia de conocimiento territorial en doble vía (instituciones-ciudadanía), fortalecer las estrategias de relacionamiento entre los diferentes actores del desarrollo urbano para multiplicar los mecanismos de apropiación y corresponsabilidad con los proyectos y el desarrollo urbano.
- *Programa de servicio a la ciudadanía:* genera espacios de encuentro, diálogo y atención a la ciudadanía para propiciar conocimiento, apropiación y corresponsabilidad con el proyecto, minimizando sus externalidades negativas al describir y abordar factores sociales, económicos, ambientales

9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

*y las problemáticas inherentes a la implantación de proyectos urbanos en espacios consolidados.*

- Programa de acompañamiento a actividades técnicas: emprende acciones de coordinación interna entre las áreas técnica y social, los diferentes actores del desarrollo urbano y el IDU, para abrir espacios de interacción directa y recíproca de los vecinos con los consultores y contratistas encargados de los proyectos y el IDU, con el fin de exponer razones, intercambiar buenas prácticas y profundizar la mitigación de impactos.
- Programa de manejo al paisaje urbano: diseña y ejecuta con los diferentes actores del desarrollo urbano procesos de recuperación, apropiación y embellecimiento del paisaje urbano, con acciones de corto, mediano y largo plazo.

## ii. **Comunicación estratégica:**

*Esta línea busca garantizar que los actores involucrados en un proyecto estén informados sobre éste, participen en el seguimiento a sus diferentes actividades y movilicen acciones de transformación sobre los imaginarios negativos alrededor del proyecto, dando un uso estratégico a los contenidos, acciones y piezas comunicacionales producidas de manera eficiente y organizada, de manera incluyente con todos los actores del desarrollo urbano y haciendo uso de las nuevas tecnologías para masificar los mensajes. Los programas que la componen son:*

- Programa de información para el desarrollo del proyecto: difundir información de valor, técnica y de actividades sociales, en medios masivos de comunicación locales, distritales y nacionales, a través de cuñas radiales, medios impresos y/ digitales, medios televisivos y con pauta en redes sociales.
- Programa de comunicación integral para el desarrollo del proyecto: dinamizar la comunicación entre diferentes programas y subprogramas de diálogo ciudadano, enfocando la información del proyecto en todos los procesos de participación ciudadana, servicio a la ciudadanía, acompañamiento de

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

*actividades técnicas, manejo del paisaje urbano, gobernanza para la movilidad y formación y cultura ciudadana.*

**iii. Medición de la percepción ciudadana y monitoreo de impacto:**

*Diseño, planificación y elaboración de encuestas ex ante, durante y expost, de expectativa, percepción y satisfacción sobre los proyectos de infraestructura, buscando monitorear las problemáticas e impactos generados por las obras y la percepción de la ciudadanía frente a la respuesta institucional que se da frente a dichas problemáticas.*

En este sentido, el contrato IDU-1650-2019 en su capítulo 13 “especificaciones de gestión social para el diálogo ciudadano y comunicación estratégica”, solicita al contratista desarrollar el documento denominado “matriz de sistematización y retroalimentación de la gestión social al área técnica que incluya las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, movilidad y ambiental; derivadas del ejercicio participativo en el área de intervención, su resultado y socialización a la comunidad”, en el cual:

*El Contratista realizará una sistematización de las recomendaciones urbanísticas, económicas, sociales, culturales, de movilidad y ambientales, derivadas de los ejercicios participativos en el área de intervención. En este producto, el contratista teniendo en cuenta todos sus componentes deberá realizar un análisis de las recomendaciones presentadas, donde identifique si es posible incorporarlas a los diseños.*

*La matriz consolida las recomendaciones presentadas por los ciudadanos en todos los canales de atención al ciudadano y espacios de diálogo ciudadano. Éste producto se presenta en los Comités Integrales y el concepto obtenido de la incidencia o no en los diseños se socializa a los integrantes de los comités IDU.*

*El contratista adjuntará los soportes (actas, correos y otros) de la socialización de las recomendaciones de la comunidad al área técnica, asimismo, adjuntará los soportes de las recomendaciones recibidas.*





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

*Este producto debe actualizarse mensualmente y se entregará su versión final al terminar la etapa de estudios y diseños.*

**7. Solicita los resultados los estudios de factibilidad y las alternativas planteadas.**

**RESPUESTA:**

Los documentos y la información con los resultados de la etapa de factibilidad, adelantada a través del contrato de consultoría IDU- 1526-2017 suscrito con la firma EUROESTUDIOS S.A.S, se encuentran en el repositorio institucional, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios/servicios>

**8. Solicita se le haga envío del documento técnico (soporte del proyecto).**

**RESPUESTA:**

Se informa que el anexo técnico, junto con los 20 capítulos técnicos del contrato del contrato IDU-1650-2019, los puede consultar en la página Web de SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.958414>

**9. Solicita se haga una conexión con todas las entidades para así al momento de los ciudadanos solicitar información no se tenga que ser remitidos a otras entidades ya que como el proyecto pertenece al Instituto de Desarrollo Urbano, se dé respuesta desde allí.**

**RESPUESTA:**

El Instituto como Entidad encargada de la ejecución integral y del mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, cuenta con sistemas de consulta virtual, tales como el repositorio institucional del IDU, en su página web, mediante el cual se pueden

12

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

consultar los estudios y diseños definitivos de los proyectos. Asimismo, cuenta con ZIPA un sistema de gestión integral de proyectos virtual.

Para el tema de valorización en particular se cuenta con el micrositio <https://www.idu.gov.co/page/valorizacion-1>, en el cual se encuentra la información correspondiente con los diferentes Acuerdos que han existido en la materia, así como el estado de los proyectos.

Adicionalmente, la información precontractual y contractual de todos los proyectos que adelanta la entidad, se encuentran disponible en la página del SECOP II para consulta del público.

Sin embargo, es importante aclarar las competencias que tienen las diferentes entidades que intervienen la malla vial del distrito y su espacio público asociado, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Por lo cual, en los canales de atención y de consulta del IDU se encuentra disponible únicamente la información que es competencia del Instituto.

Lo anterior de conformidad con el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, el cual autoriza la utilización de medios electrónicos en el proceso administrativo en particular en lo referente al documento público en medios electrónicos, el archivo electrónico de documentos, el expediente electrónico, la recepción de documentos electrónicos por parte de las autoridades y la prueba de recepción y envío de mensajes de datos, así como la Ley 527 de 1999 en sus artículos 6° y 9. El Decreto Ley número 019 de 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, establece en los artículos 4° y 14 el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en particular al uso de medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública.

**10. ¿Qué tipo de inventario de árboles se podrían ver afectados y como afectan estos árboles al proyecto?**

**RESPUESTA:**

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

El contrato IDU 1650/2019, suscrito con el consorcio Canal Córdoba MI, se encuentra a la fecha en la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS, a la fecha se cuenta con un preinventario forestal, el cual hace parte de la información obtenida en la etapa de factibilidad, Alternativa 1. Como resultado de este, se obtuvo que dentro del área de influencia se evaluaron 2688 individuos arbóreos. Es preciso informar que estos datos se soportan en la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá (SIGAU).

Ahora, en la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS, el consorcio Canal Córdoba MI, dentro de sus obligaciones debe realizar el inventario forestal al 100% en campo, cumpliendo con todos los lineamientos y formatos requeridos por la autoridad ambiental, Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), para surtir el trámite de obtención de permisos silviculturales.

En cuanto a la determinación de los tratamientos silviculturales que se plantearán se deben evaluar:

### Características físico-Sanitarias

Dentro de los avances realizados al inventario forestal a la fecha, se han identificado individuos arbóreos con un buen estado fitosanitario, los cuales pueden ser integrados al diseño paisajístico por su aporte ambiental y/o su condición régimen especial, ya que no intervienen con la proyección de la obra, por tal motivo estos serán conceptuados para conservación.

Así mismo, se han identificado, algunos árboles que presentan riesgo de volcamiento sobre la infraestructura existente y/o presentan un mal estado fitosanitario, por lo cual se evaluará el tipo a tratamiento a solicitar ante la SDA, dentro de los cuales se pueden plantear:

-Podar las partes afectadas por los defectos, con todas las medidas de seguridad.

-Manejo Integrado.





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

-Tala: esta se considera como la última opción, cuando las demás acciones no resultan efectivas.

### Consideraciones técnicas

Entre las consideraciones técnicas, se evaluarán los individuos arbóreos de acuerdo a lo siguiente:

- Árboles que, por su especie, porte y/o sistema radicular interfiera o genere riesgo de volcamiento a futuro con la construcción del sendero peatonal y/o andenes nuevos proyectados.

- Árboles que interfieran con el diseño estructural del proyecto, es decir que se encuentren ubicados en los sitios de construcción del bicicarriil, en especial en los lugares donde no hay opción de trazar el bicicarriil por la calzada vehicular.

por lo cual, se evaluará el tipo a tratamiento a solicitar ante la SDA, dentro de los cuales se puede plantear:

-Bloqueo y traslado.

-Tala: esta se considera como la última opción, cuando las demás acciones no resultan efectivas.

Una vez surtidos los trámites administrativos soportados con la documentación obtenida en campo y procesada en oficina, la cual es requerida, por la autoridad ambiental SDA, se emitirá el acto administrativo mediante el cual se autorizan los tratamientos silviculturales, que se consideren técnicamente viables para el arbolado emplazado dentro del proyecto.

Es importante mencionar que ante la remoción del material vegetal la autoridad ambiental impone realizar una compensación ambiental, la cual esta ceñida a las condiciones y cálculos respectivos que sean realizados por la SDA y el diseño paisajístico que es aprobado interinstitucionalmente por el JBB y la SDA.



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

**11. Solicita que la información sea incluida en un sitio como en el internet y no nos manden a buscar en diferentes entidades a buscar**

**RESPUESTA:**

El Instituto como Entidad encargada de la ejecución integral y del mantenimiento de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y de espacio público construido del Distrito Capital, cuenta con sistemas de consulta virtual, tales como el repositorio institucional del IDU, en su página web, mediante el cual se pueden consultar los estudios y diseños definitivos de los proyectos. Asimismo, cuenta con ZIPA un sistema de gestión integral de proyectos virtual.

Para el tema de valorización en particular se cuenta con el micrositio <https://www.idu.gov.co/page/valorizacion-1>, en el cual se encuentra la información correspondiente con los diferentes Acuerdos que han existido en la materia, así como el estado de los proyectos.

Adicionalmente, la información precontractual y contractual de todos los proyectos que adelanta la entidad, se encuentran disponible en la página del SECOP II para consulta del público.

Sin embargo, es importante aclarar las competencias que tienen las diferentes entidades que intervienen la malla vial del distrito y su espacio público asociado, las cuales se encuentran establecidas en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006 y el Acuerdo 740 de 2019. Por lo cual, en los canales de atención y de consulta del IDU se encuentra disponible únicamente la información que es competencia del Instituto.

**12. En cuanto al cruce de la calle 147 con el Canal Córdoba indica el estudio de factibilidad que la intersección es semaforizada la cual desarrollaría la Secretaría Distrital de Movilidad, respecto a esto no está de acuerdo - solicitamos al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU- que faciliten el modelo matemático que se aplica en la calle 134, calle 138 y calle 152 para la ubicación de semáforos.**

**RESPUESTA:**

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

Respecto a lo mencionado por el ciudadano: "En cuanto al cruce de la calle 147 con el Canal Córdoba indica el estudio de factibilidad que la intersección es semaforizada la cual desarrollaría la Secretaría Distrital de Movilidad..." Se informa que una vez revisado el Estudio de Factibilidad realizado mediante el Contrato IDU No. 1526 de 2017, no se contempló semaforizar la intersección de la Calle 147 con Carrera 54, es preciso aclarar que actualmente dicha intersección no se encuentra construida, se presenta únicamente como zona de reserva vial cuyo diseño y construcción no se encuentra en el alcance del Contrato IDU 1650 de 2019

Respecto a los modelos matemáticos que se aplican en la calle 134, calle 138 y calle 152 para la ubicación de semáforos, se informa que los criterios para definir la viabilidad de un cruce semaforizado, se encuentran en el marco de la Resolución 1885 de 2015 "Manual de señalización Vial" en su capítulo No. 7 y que a la fecha, acorde con el plazo transcurrido de la etapa de estudios y diseños y el plan detallado de trabajo del contrato IDU-1650-2019, no se tienen aún los modelos matemáticos requeridos; una vez se cuente con ellos, se procederá con la entrega respectiva a la Interventoría y a la Entidad.

### **13. Anexar respuesta de las conexiones erradas dada por el la EAAB**

#### **RESPUESTA:**

Considerando el compromiso adquirido por el Instituto relacionado con la ejecución del Contrato IDU-1650-2019 " Estudios, Diseños y Construcción de Infraestructura Peatonal y Ciclorrutas en el corredor Ambiental localizado en el canal Córdoba entre Calle 129 y Calle 170 en la ciudad de Bogotá D.C." para dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 1 del Acuerdo Distrital 724 de 2018 de Valorización, el IDU radicó derecho de petición ante la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – EAAB ESP, con radicado IDU 20202250459201 del 17 de julio de 2020.

Mediante dicho derecho de petición se solicitó información frente a la identificación de conexiones erradas de aguas residuales que afecten los caudales transportados por el Canal Córdoba, así como información sobre los Planes, Proyectos y/o Contratos específicos para subsanar las conexiones erradas en la cuenca del Canal

17

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015*



DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

Córdoba con el fin de mitigar el riesgo generado por los malos olores debidos a la mezcla de aguas residuales con aguas lluvias.

En respuesta a la solicitud adelantada por el IDU, la EAAB-ESP remitió la información solicitada a través del oficio con radicado EAAB No. 2551001-S-2020-176850 y radicado IDU No. 20205260614302, el cual se encuentra anexo al presente oficio.

#### **14. ¿Cuáles predios cesión tipo A va utilizar el proyecto y la ubicación?**

##### **RESPUESTA:**

Frente a esta solicitud, relacionada con las cesiones tipo A a utilizar en el proyecto, es necesario precisar que estas por su definición están contempladas desde el acuerdo 6 de 1990 y corresponden a las áreas previstas en los desarrollos urbanísticos para ser entregadas al Distrito y destinadas al uso público, actualmente referenciadas como cesiones gratuitas como lo son las vías vehiculares, vías peatonales, zonas verdes, zonas comunales, controles ambientales, entre otros, conforme a los planos urbanísticos respectivos y que deben ser entregadas al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, anterior Procuraduría de Bienes de Distrito, entidad que funge la gestión relacionada con la administración del patrimonio inmobiliario Distrital conforme a lo determinado en el Acuerdo 18 de 1999.

En cuanto hace referencia a la gestión que adelanta el Instituto de Desarrollo Urbano para el Desarrollo del Proyecto Canal Córdoba, del total de predios que conforman el proyecto, 59 corresponden a predios a no adquirir, cuya titularidad es de otras entidades Distritales como la EAAB, predios del IDU y cesiones al Distrito producto de desarrollos urbanísticos. De estos 59 predios, 20 son de propiedad de la EAAB y los restantes 39 corresponden a cesiones.

Se relaciona en el cuadro siguiente el RT, ubicación y la identificación RUPI (Registro Único del Patrimonio Inmobiliario del DADEP) de las cesiones:





DTP

**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

RT	DIRECCION	TRAMO	CESIÓN	RUPI DADEP	CERTIFICADO	DESTINACION
52909	CL 129 54 02	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	DISTRITO	2187-12	EN ACT ULIZACION	Control Ambiental
52907	CL 129 53D 12	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	DISTRITO	2187-10	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Control Ambiental
52802	CL 168A 53 70	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	SIN	EN ACT ULIZACION	Zona Verde
52799	KR 54 168A 00	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2703-5	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Afectación Canal Córdoba
52798	CL 168A 50 99	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2703-3	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52797	CL 167 51 62	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2703-7	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Cesión tipo A recreativa
52792	KR 54 152A 94	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	3489-1	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52791	KR 54 152A 82	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	3486-10	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Control Ambiental
52790	KR 54 152A 60	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	3489-4	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Zona Vial
52786	CL 152 54 00	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	1114-14	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52783	KR 54 152 00	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	3489-2	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52782	KR 54 152 68	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	3489-5	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52781	CL 152 53A 90	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	1905-12	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52780	KR 54 151 00	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	1905-11	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52777	AK 45 149 99	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2639-1	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52773	CL 145A 53B 21	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	1940-7	EN ACT ULIZACION	Parque
52742	CL 129 54 04	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2187-2	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52743	CL 129 54 06	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2187-5	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Zona Recreativa Cesión Tipo A
52744	CL 129 54 04 IN 2	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2187-11	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Afectación Canal Córdoba
52745	CL 129 54 04 IN 4	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2187-1	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52747	CL 129 53D 14	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	2187-3	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Vía
52748	KR 54 129A 38 IN 3	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	SIN	EN ACT ULIZACION	Zona de cesión Según Plano Urbanístico S323/4-01
52749	CL 130 53D 99	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	SIN	EN ACT ULIZACION	Zona de cesión CU4-S322/4-02
52772	KR 54 143A 51	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	1079-7	EN ACT ULIZACION	Zona verde
52752	CL 130 53D 98	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	1346-3	EN ACT ULIZACION	Control Ambiental
52753	KR 54 131B 70	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	SIN	EN ACT ULIZACION	Zona Verde Aislamiento de cesión Según Plano Urbanístico CU4-S322/4-05
52754	KR 53C 131A 91 IN 2	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	SIN	EN ACT ULIZACION	Zona Verde Aislamiento de cesión Según Plano Urbanístico S323/4-01
52756	KR 53C 131A 91 IN 1	Canal Córdoba entre Cl 128 y Cl 170	CESIÓN	SIN	EN ACT ULIZACION	Zona Control Ambiental de cesión Según Plano Urbanístico S323/4-01

19

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015



DTP

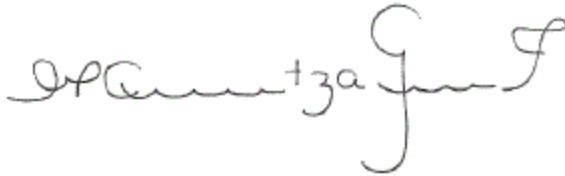
**20202250783481**

Información Pública

Al responder cite este número

52757	KR 53C 134 93	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	SIN	EN ACTULIZACION	Zona Control Ambiental de cesión Según Plano Urbanístico S322/4-01
52758	KR 53C 134 01	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	SIN	EN ACTULIZACION	Zona verde de cesión Según Plano Urbanístico S. 322 /4-1
52759	KR 53C 134 89	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	SIN	EN ACTULIZACION	Zona verde de cesión Según Plano Urbanístico S. 322 /4-1
52760	KR 53C 134 97	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	SIN	EN ACTULIZACION	Zona verde de Aislamiento cesión Según Plano Urbanístico S. 322 /4-1
52761	CL 135A53B 41	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	SIN	EN ACTULIZACION	Vía Vehicular
52763	AC 138 53 66	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	2881-4	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Zona Verde
52764	AC 138 53 72	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	2881-3	ESCRITURA Y FOLIO DISTRITO	Zona Ronda
52766	KR 54 143A60	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	1079-3 y 1079-6	EN ACTULIZACION	Zona verde
52767	KR 53 144 01	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	SIN	EN ACTULIZACION	Zona Peatonal cesión Según Plano Urbanístico CU4S438/4-01
52770	KR 54 138 99	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	1079-4	EN ACTULIZACION	Vía
52771	KR 54 143 19	Canal Córdoba entre Ci 128 yCi 170	CESIÓN	1079-8	EN ACTULIZACION	Zona Verde
<b>SUBTOTAL</b>		<b>39</b>				

Cordialmente,



**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 14-10-2020 06:33 PM

Anexos: radicado EAAB No. 2551001-S-2020-176850 y radicado IDU No. 20205260614302

Cc Miguel Rincon - Mirinco33@hotmail.com Cp: (Bogota-D.C.)

cc Erw in Ramirez - Erw inserviciosigeder@gmail.com CP: (BOGOTA-D.C.)

cc Paula Alejandra Alfonso Martinez - Oficina de Atención al Ciudadano

Revisó: Wilson Ruíz Rodríguez – Líder del Grupo de Espacio Público - Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: Adriana González – Coordinador del Cto de E y D y Apoyo a la Supervisión del Cto de Interventoría - Dirección Técnica de Proyectos

Camilo Castañeda – Especialista en hidráulica- Dirección Técnica de Proyectos

María Estefanía Barrera- Profesional ambiental – SDGU

Paula Alfonso – Oficina de atención al Ciudadano

Marcela Guevara - Profesional forestal – SDGU

Piedad Nieto Pabón- DTP

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015